

Síntesis de la Recomendación 15/10, dirigida al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Enrique Alfaro Ramírez, por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, privacidad y libertad.

El 27 de marzo de 2009, un hombre se quejó en contra de agentes de la Dirección General de Seguridad Pública de Tlajomulco por un allanamiento en su domicilio que derivó en la pérdida de su libertad, acusado de posesión de droga.

A esta queja se acumularon tres inconformidades más por presuntas detenciones arbitrarias, irrupciones en domicilios particulares, lesiones, maltrato físico, robos, y en general, abusos de autoridad .

Al ingresar a los domicilios, los uniformados no contaban con una orden fundada, motivada y expedida por una autoridad competente. En algunos casos incluso dilataron más de tres horas para poner a disposición del juez municipal a los detenidos; y en varios más ni siquiera elaboraron parte informativo ni dieron aviso a sus superiores de los actos de molestia provocados a los quejosos.

Los testimonios de las personas que este organismo entrevistó coincidieron en que los policías se introdujeron en las casas. La mecánica de trabajo utilizada en la mayoría de las ocasiones se inició con las llamadas revisiones precautorias, que muchas veces no están sustentadas en hechos reales, sino en suposiciones o falsas denuncias, y el tratamiento y atención que se les da dista mucho del procedimiento legal previsto para cualquier denuncia de hechos.

En dichos operativos se afectan derechos de terceros, ajenos a los actos que persiguen los policías municipales, y se incurre en excesos que no son reportados por escrito a la Dirección General de Seguridad Pública de Tlajomulco de Zúñiga ni a la autoridad competente, y son minimizados por los comandantes y directores.

Los actos atribuidos por los quejosos a los policías son ciertos, no sólo porque de acuerdo con la Ley de la Comisión adquieren ese carácter cuando un servidor público no rinde su informe, como ocurrió en este caso, sino porque las evidencias y las investigaciones de campo demuestran que fueron violados los derechos humanos a la privacidad, a la libertad, a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica.

Por lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos dirige al presidente municipal de Tlajomulco de Zúñiga, las siguientes

Recomendaciones:

Primera. Inicie, tramite y concluya procedimiento administrativo en contra de los policías Sergio Segura González, Héctor Arnoldo Gómez López, Artemio Hernández

Candelario, Marcos Portugal Ayala, Sixto Llamas Macías, César Valente Ambriz Nolasco, Rufino Infante Talavera, Carlos Armando Arandas Alancastro.

Segunda. Suspenda de inmediato y de manera permanente la práctica ilegal de las llamadas revisiones de rutina o revisiones precautorias, y otras cuya realización se lleve a cabo de manera aleatoria o surja de supuestos basados en la sospecha o cualquier acto que contravenga las garantías de seguridad jurídica.

Se ordena dar vista de la presente al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, para que en el ámbito de su competencia ordene iniciar o concluir las averiguaciones previas correspondientes en contra de los servidores públicos involucrados en esta Recomendación.